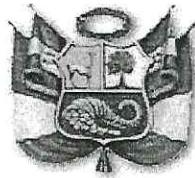


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 123-2018/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisado

20 JUL 2018

Resolución Directoral

S. G. GARCÍA ACARO RIVAS
FEDATARIO

Lima, 19 de Julio de 2018



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 009077-2017, que contiene el proyecto de la Directiva Administrativa N° 005-HNDM-2018-DG-OEA-OS-OL.V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD AL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO";



CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, constituyendo un Pliego Presupuestal, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera, administrativa, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento Universal en Salud (IAFAS);



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-CA, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, considerándose en el artículo 7 de la misma norma, al Seguro Integral de Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);



Que, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de los sistemas de control interno de los procesos, actividades, recursos, operaciones; actos institucionales y que sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o Transferencias Financieras son sujeto de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud, respecto de los servicios que contrate o convenga;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", el que tiene por finalidad establecer los criterios para el monitoreo, supervisión y seguimiento de las transferencias financieras realizadas

20 JUL 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

por el Pliego Seguro Integral de Salud a las Unidades Ejecutoras (UE) y UGIPRESS, a fin de preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados, en el marco de los Convenios de Financiamiento suscritos con los Gobiernos Regionales, MINSA, Pliegos y/o Unidades Ejecutoras a nivel nacional;



Que, mediante el Informe de Auditoría N° 005-2017-2-3762 "FONDOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR DURANTE EL AÑO 2015", el Órgano de Control Institucional, ha recomendado, entre otros, la elaboración y aprobación de una normativa interna como mecanismo de control destinado a garantizar la formulación, administración, ejecución y supervisión de los recursos transferidos por el SIS a favor del Hospital, que comprenda a todas las áreas que participan en dichas actividades, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente al SIS, de manera que se cautele la calidad del servicio que se brinda a los pacientes beneficiarios del SIS;



Que, en cumplimiento, la antes referida recomendación mediante Informe N° 35-2018-OSEG-HNDM, de fecha 28 de mayo del 2018, posteriormente a las observaciones que ha hecho la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 365-2018-OAJ-ETAJS-HNDM, de fecha 2 de mayo del 2018 e Informe N° 400-2018-OAJ-ETAJS-HNDM, de fecha 16 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Seguros ha cumplido con remitir, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el proyecto de la "Directiva Administrativa para el Uso y Control de los Recursos Financieros Transferidos por el Seguro Integral de Salud al Hospital Nacional Dos De Mayo";



Que, mediante Oficio N° 247-2018-OEA-HNDM, de fecha 05 de julio del 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General el proyecto de la Directiva Administrativa N° 005-HNDM-2018-DG-OEA-OS-OL.V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD AL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", para su aprobación mediante la presente resolución directoral;



Estando a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Seguros y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 123-2018/D/HNDM

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2018

006-2017-JUS, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 005-HNDM-2018-DG-OEA-OS-OL.V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD AL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", que en seis (06) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Seguros, haga el seguimiento para el cabal cumplimiento de la presente Directiva, para lo que debe hacer de conocimiento de todos los departamentos y oficinas involucrados en la transferencia de los recursos financieros del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR RO KUYOHAMA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25930 R.N.E. 13181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 JUL 2018

Sr. JUAN ACARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/APC/RPA/JEMT/jevt.

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Seguros.
- O. de Estadística e Informática.
- O. Asesoría Jurídica.
- Archivo.

